San José de Cúcuta, 15 de noviembre de 2024

Doctora:
ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Norte de Santander
E.S.M.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO.

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del **Contrato de Consultoría** en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Departamento Norte de Santander - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
CONTRATISTA	**PLANETA OXYGENO SAS** identificada con el NIT. 901169711-3 representada legalmente por MARTHA LUCIA ARIAS identificada con la CC No. 52.164.991 de Bogotá, con domicilio en la Avenida 1E No. 12-33 OFC 402 ED FRANQUEZ – Caobos / Correo electrónico planetaoxygeno.sas@gmail.com Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($108.517.290,00) incluido todos los impuestos costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO:	El Departamento Norte de Santander, pagará el servicio de servicio de consultoría para la creación e implementación sistema de información geográfico (SIG), con enfoque de género que permita establecer mecanismos de seguimiento, control y medición de acciones que contribuyan a prevenir las violencias basadas en género, y en el proceso de transversalización de referido enfoque en el Departamento Norte de Santander y demás servicios establecidos en la propuesta técnica, económica y financiera, de la siguiente manera: i) Un primer pago por la suma equivalente al 50% de la oferta económica una vez se cumplan con las actividades establecidas en el cronograma del proyecto (Mes 1); es decir la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE **($54.258.645,00)** ii) Un pago final por suma equivalente al 50% de la oferta económica, al cumplimiento de todas las actividades y acciones establecidas en la ficha técnica del proyecto; CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE **($54.258.645,00)** **Nota:** La Entidad podrá cancelar el valor total del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución contractual y/o antes del mismo previo cumplimiento del proyecto a entera satisfacción. Todos los pagos están supeditados al cumplimiento de los servicios pactados con la entidad durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. Los pagos a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio correspondiente, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría

CONSIDERACIONES:

Que, el Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SM-MC-03738-2024 para contratar el objeto: **CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER.**

Que, las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD MINIMA CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es una Consultoría.

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, y se tendrá como único criterio de ponderación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el único proponente estableciéndose que el valor ofertado se encuentra dentro del PO.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones (invitación publica) conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente, a través del enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7001712&isFromPublicArea=True&isModal=False

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **PLANETA OXYGENO SAS** identificada con el NIT. 901169711-3, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que **PLANETA OXYGENO SAS** identificada con el NIT. 901169711-3**,** es un oferente persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y

financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, **PLANETA OXYGENO SAS** identificada con el NIT. 901169711-3, cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, ya que aporta los documentos solicitados por el Departamento Norte de Santander para acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), manifestación expresa del oferente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A AFECTAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	005249	28/10/2024	$108.517.290,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

El trámite Contractual: la elaboración de la aceptación de la oferta de la referencia se adelantó por parte de la secretaria de despacho – Secretaria de la Mujer y Equidad de Género con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor Gobernador. Asimismo, revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de Consultoría entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y el proponente **PLANETA OXYGENO SAS** identificada con el NIT. 901169711-3 representada legalmente por MARTHA LUCIA ARIAS identificada con la CC No. 52.164.991 de Bogotá, para ejecutar el objeto contractual denominado: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON ENFOQUE DE GÉNERO, DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE NORTE DE SANTANDER.

Cordialmente,

MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS
Abogado Externo Contratista
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género